"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2023-MDI-/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde **Joaquín Masías Echaccaya,** con la asistencia de los Señores Regidores: **HECTOR, GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE; ARTURO ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA;** puesto en consideración el pedido del Señor Regidor Héctor Gonzales Altamirano, quien reitera lo solicitado, para que se programe una reunión con todo el personal administrativo, pedido que la deberá implementar el área de Recursos Humanos con todo el personal y el Pleno del Concejo Municipal, siendo el pedido también de los señores Regidores: Betzabe Chávez Nieve; Oliva Aspur Torres, Arturo Altamirano Venero y Raúl Casa Zuñiga, quienes afirman que efectivamente es de vital importancia la programación solicitada con el personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, toda vez que hay varios puntos que se deberá tocar con mucha seriedad sobre la forma en la que actualmente la Institución está siendo mal vista por algunos malos tratos del parte del personal de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la programación de una reunión del Pleno del Concejo Municipal, con el personal administrativo, conductores, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que deberá ser para un día sábado a partir de las ocho de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, iniciar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
SECRETARÍA GENERAL
V° B°
LA CONVENCION

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Recursos Humanos, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo a través del Jefe de Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi;** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldia.
Gerencia Municipal.
SGDSSP.
OPRP.
Dpto. de Informática.
Archivo.